FIRMADO POR
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
26/10/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

SISTEMA PÚBLIC VALENCIÀ DE SERVEIS SOCIALS

Ajuntament de Sagunt

Serveis Socials

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
27/10/2026

Expediente: 3033598F
Área gestora: Departamento de Servicios Sociales
Procedimiento: Aprobación Ordenanzas municipales
Descripción: Aprobación Ordenanza reguladora del Programa Viatgem Sagunt dirigido a personas mayores del municipio de Sagunto

Asunto: TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se regula la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones públicas, introduciendo novedades destinadas a incrementar y mejorar la participación ciudadana en los procedimientos de aprobación de las normas municipales.

El Ayuntamiento de Sagunto tiene voluntad de aprobar una Ordenanza municipal reguladora del Programa "Viatgem Sagunt", dirigido a personas mayores del municipio de Sagunto, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores y fomentar el envejecimiento activo, evitando la soledad no deseada, mediante su participación en viajes y actividades de ocio, que se enmarcan dentro del Servicio de promoción de la autonomía personal de Servicios Sociales, del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Para ello, se debe de sustanciar una consulta pública previa a la aprobación de normas del Ayuntamiento, que es un procedimiento mediante el cual las autoridades locales convocan a la ciudadanía a expresar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones sobre proyectos de normas que puedan afectar directamente a la comunidad.

Este trámite regulado en el art.133 de la Ley 39/2015 es una herramienta que se sustenta en la transparencia y en el derecho de la ciudadanía a participar en las decisiones que impactarán en su vida cotidiana y en el desarrollo de su entorno.

El objeto del presente trámite de consulta pública es la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Programa Viatgem Sagunt, dirigido a personas mayores del municipio de Sagunto

La materialización del trámite de consulta pública previa se ha de realizar a través del portal web del Ayuntamiento de Sagunto, www.aytosagunto.es, y en otros medios de participación pública (Tablón, medios de difusión local, correo electrónico), y en el que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, adopta entre otros, las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

A la vista de lo cual, y en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
26/10/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

SISTEMA PÚBLIC VALENCIÀ DE SERVEIS SOCIALS

Ajuntament de Sagunt

Serveis Socials

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
27/10/2026

PRIMERO: Someter a Consulta Pública previa la elaboración de la propuesta de Ordenanza reguladora del Programa Viatgem Sagunt dirigido a persones mayores del municipio de Sagunto.

SEGUNDO: Establecer el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados, por la modificación de la Ordenanza,

TERCERO: Habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa en los aspectos que se mencionan a continuación, de la ciudadanía, organizaciones, asociaciones y entidades que lo consideren, por registro de entrada de este Ayuntamiento o enviando un correo al siguiente buzón de correo electrónico: servicios.sociales@aytosagunto.es, en el plazo indicado

CUARTO: La adaptación a la norma se sitúa en los siguientes aspectos:

Antecedentes de la norma	El Ayuntamiento de Sagunto carece de una Ordenanza que regule el programa Viatgem Sagunt dirigido a personas mayores del municipio de Sagunto.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Se trata de regular este programa enmarcado dentro de servicio de promoción de la autonomía personal de servicios sociales, que proporciona a las personas mayores la posibilidad de realizar viajes que incluyan actividades de ocio, cofinanciados por el ayuntamiento, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, reduciendo así las probabilidades de exclusión social y soledad no deseada, y fomentando sus competencias personales y sociales
Necesidad y oportunidad de su aprobación	El programa Viatgem Sagunt se orienta a la consecución del objetivo de mejorar la calidad de vida y promoción de la autonomía personal, de conformidad también con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, ofreciendo actividades de ocio a las personas mayores para fomentar su inclusión social y desactivar dinámicas de aislamiento, siendo necesario regular su funcionamiento.
Objetivos de la norma	Establecer un marco jurídico adecuado para regular este programa cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas mayores y fomentar el envejecimiento activo, evitando la soledad no deseada, mediante su participación en viajes y en actividades de ocio.
Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias	Se considera que aprobar una ordenanza es la solución adecuada para los objetivos que se pretenden, no existen soluciones alternativas de carácter regulatorio y no regulatorio, por lo que es necesario aprobar la ordenanza que regule el programa
Cuestionario participativo	Se invita a la ciudadanía a realizar cuantas aportaciones estime convenientes a través de los medios especificados, y también se proponen las siguientes cuestiones: - ¿cree que existen personas mayores en nuestro municipio que, por

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
26/10/2026

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
27/10/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/10/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

SISTEMA PÚBLIC VALENCIÀ DE SERVEIS SOCIALS

Ajuntament de Sagunt

Serveis Socials

	motivos económicos, de movilidad, soledad o falta de acompañamiento, no participan en actividades de viaje y ocio? - ¿cree que la participación en viajes y actividades culturales puede contribuir a reducir situaciones de aislamiento o soledad no deseada en las personas mayores? - ¿cree que las personas mayores con menores ingresos *de* nuestro municipio participan menos en este tipo de actividades de ocio?